



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora  
Marcahuamachuco

*Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad*

**RESOLUCION JEFATURAL N° 188-2012-MARCAHUAMACHUCO/  
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 28 de diciembre de 2012

Visto, el Informe N° 0235-2012-UE 007-MC: M/UL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner el valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprobó la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se estableció que culminó el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, con Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisó que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2012-MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de agosto de 2012, se designó al Lic. José Miguel Rolando Carcelén Silva como Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco del Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución N° 039-98/SBN se aprobó el Reglamento Para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, el mismo que establece las disposiciones que deben cumplir las entidades del sector público, conformado por el Gobierno Central, Consejos Transitorios de Administración Regional, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Corporaciones de Desarrollo, Empresas Públicas y otros entes del Estado en general, creados o por crearse, a fin de asegurar el uso correcto, la integridad física y permanencia de los bienes que constituyen el patrimonio mobiliario del Estado;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora  
Marchahuamachuco

*Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad*

Que, el artículo 20° del Reglamento Para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado aprobado mediante Resolución N° 039-98/SBN dispone que las entidades del sector público ***“(...) elaborarán el Inventario Físico de los bienes muebles que detenten sea cual fuere el origen y modalidad de su adquisición. Dichos inventarios se regirán conforme a las disposiciones contenidas en el presente título y a las demás normas que para tal efecto dicte la Superintendencia de Bienes Nacionales”;***

Que, a efectos de dar cumplimiento a la exigencia normativa referida en el Considerando anterior, el citado Reglamento establece en su artículo 21°, que las entidades del sector público ***“(...) a través de sus Direcciones Generales de Administración u Oficinas que hagan sus veces, remitirán bajo responsabilidad, los Inventarios Físicos en diskette y documentos impresos a la Superintendencia de Bienes Nacionales, conforme al Software Inventario Mobiliario Institucional. Dicha entrega deberá realizarse cada dos años dentro de los meses de enero y febrero”.*** Asimismo, el artículo 22° del mismo Reglamento señala que ***“El Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico. La Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado (...)”.***

Que, mediante Informe N° 0235-2012-UE 007-MC: M/UL de fecha 28 de diciembre de 2012, el Jefe de la Unidad de Logística se dirigió al Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas a efectos de solicitar la designación de la Comisión de Inventario de Bienes 2012 de la Unidad Ejecutora 007: Marchahuamachuco;

Que, mediante Proveído manuscrito al dorso del Informe citado en el Considerando anterior, el Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas elevó la solicitud referida previamente al Responsable de la Unidad Ejecutora 007 solicitando la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Proveído manuscrito al dorso del Informe previamente referido, el Responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marchahuamachuco, dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución de Designación de la Comisión de Inventario de Bienes 2012 de la Unidad Ejecutora 007: Marchahuamachuco, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

**Presidente:**

Eco. Jorge Estuardo León Briones - Jefe de la Unidad de Logística

**Integrantes:**

Sr. Nelson Francisco Vazallo Moreno – Responsable de Almacén y Control Patrimonial  
Ing. Juan Julio Muñoz Pretell – Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora  
Marcahuamachuco

*Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 184-2012-MARCAHUAMACHUCO/VMPCIC/MC de fecha 26 de diciembre de 2012, se encargó los días 26, 27 y 28 de diciembre de 2012, las funciones del Responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, a doña Tayana Yanet Oblitas Mori, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la citada Resolución;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Jefatural N°184-2012-MARCAHUAMACHUCO/VMPCIC/MC de fecha 26 de diciembre de 2012, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 312-2012-MC de fecha 15 de agosto de 2012;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la Comisión de Inventario de Bienes 2012 de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, que estará encargada de realizar el Inventario Físico de los bienes muebles que detenta la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, sea cual fuere el origen y modalidad de su adquisición, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

**Presidente:**

Eco. Jorge Estuardo León Briones - Jefe de la Unidad de Logística

**Integrantes:**

Sr. Nelson Francisco Vazallo Moreno - Responsable de Almacén y Control Patrimonial  
Ing. Juan Julio Muñoz Pretell – Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Comisión de Inventario de Bienes 2012 de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, una vez culminada sus funciones, remita al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, a más tardar la última semana del mes de febrero del 2013, el respectivo inventario físico, para que éste a su vez cumpla con lo establecido en el artículo 21° del Reglamento Para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado aprobado mediante Resolución N° 039-98/SBN.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución de Responsable, a cada uno de los integrantes de la Comisión de Inventario de Bienes 2012 de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, a efectos que procedan a realizar las acciones respectivas a la presente designación.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución Jefatural, al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora  
Marchahuamachuco

*Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad*

**ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR** que el Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 007 Marchahuamachuco, publique la presente Resolución en el citado Portal.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**TAYANA YANET OBLITAS MORI**  
Responsable (e)  
Unidad Ejecutora 007  
Marchahuamachuco

